

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33. Piso 5° Tel. 3422055

JUEZ DEL DESPACHO

DOCTOR
YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ

RADICADO No.: 110014003006-201500511-00

CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO HIPOTECARIO

M I N U T A

DEMANDANTE(S)

NOMBRES y APELLIDOS:
No. C.C. o N.I.T

BLANCA INES RAMOS DE SOSA
23.778.482

DEMANDADO(S)

NOMBRES y APELLIDOS:
No. C.C. o N.I.T

F.G. CONSTRUCCIONES LTDA
830.023.336-1

Remate
21/Julio/2023
inmueble
11:00 am

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-00511

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

0045-00511

006-2015-00511-00- J. 14 C.M.E.S



11001400300620150051100

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ABOGADA
AVENIDA 19 No. 4-74 Of. 1204

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ; mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, Abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.799.598 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 86.355 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio; actuando en nombre y representación del Señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA** quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, Comedidamente me dirijo a usted con todo respeto con el fin de presentar: **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** contra de la **Sociedad F.G CONSTRUCCIONES LTDA**, cuyo NIT. Es 830.023.336-1 representada legalmente por la señora **FANNY GONZALEZ TABORDA**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, a fin de que se libre mandamiento ejecutivo hipotecario en su contra con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Por medio de la Escritura Pública No. 2541 DEL 5 DE MAYO DEL AÑO 2014, la señora **FANNY GONZALEZ TABORDA**, en representación de la Sociedad **F.G CONSTRUCCIONES LTDA**, ante el Señor Notario NOVENO (9) de Circulo de Bogotá D.C, se constituyó en deudora de la señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA**, mediante hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada por la cual suscribió DOS (2) pagares por las sumas de suma Pagare No. 001 , por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00)** y con un interés de mutuo a la tasa MAXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA LEY MERCANTIL pagaderos dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes y en caso de mora los intereses moratorios los máximos fijados por la ley mercantil. Y desde el día 14 de mayo de dos mil catorce (2014) no ha cancelado ni la obligación contraída y menos aún los intereses causados a la fecha. PAGARE No. 002 por la suma de **DIEZCIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000,00)** y con un interés de mutuo a la tasa MAXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA LEY MERCANTIL pagaderos dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes y en caso de mora los intereses moratorios los máximos fijados por la ley mercantil, Y desde el día (14) de mayo de dos mil catorce (2014) no ha cancelado ni la obligación contraída y menos aún los intereses causados a la fecha.

SEGUNDO: La obligación se hizo exigible desde el día 14 de mayo de 2014 fecha del vencimiento del Pago de los intereses causados, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible de conformidad a lo pactado dentro de la escritura pública hipoteca 2541, de la Notaria Novena del Círculo Notarial de Bogotá.

CUARTO: Para garantizar el cumplimiento de su obligación, la Sociedad F.G CONSTRUCCIONES LTDA, gravo a favor de mi poderdante la hipoteca de

2

primer grado de cuantía indeterminada sobre: "CASA NUMERO UNO, (1) interior ciento uno (101) que hace parte del conjunto residencial Villa Andrea P.H. ubicada en la carrera 12 numero cero siete (9-07) sur Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca. Linderos Especiales: Tiene un acceso por la carrera doce (12) numero nueve cero siete (9-07) sur interior (101) en el nivel 0.10 su área total consruida es de (41.20 M2) Y 11.89 de patio de propiedad de la casa . Los linderos muros columnas y fachadas comunes de por medio son: POR EL NORTE: Del mojón 2 al mojón 3 en distancia de 3.18 metros . POR EL SUR :Del mojón 1 al mojón 2 en distancias de 2.17 metros. POR EL ORIENTE: Del mojón 3 al ,mojón 4 en distancias de 2.61 , 0.08 , 0.11 2.83 , 0.30, 4.60 , 0.30 y 2.67 y 0.18 metros . POR EL OCCIDENTE: Del mojón 1 al mojón 2 en distancia de 2.67 , 0.30 , 4.62,0.30 , 2.83, 0.11, 0.08, y 2.62 y encierra . CENIT: En 2.40 metros con placa de entrepiso común del interior 201. NADIR: En 2.40 metros con placa de piso del subsuelo común. Aeste inmueble le corresponde el folio de **matrícula inmobiliaria No 50S-40660588**

QUINTO: La deudora Sociedad **F.G. CONSTRUCCIONES LTDA**, gravo con hipoteca a favor de mi mandante señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA**, mediante anotación No. 3 , cuya radicación 2014-41568, y es por lo tanto, es la actual propietario y poseedor del inmueble hipotecado a favor de mi mandante., razón por la cual se dirige la demanda en su contra del propietario inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40660588**.

SEXTO: Conforme a la cláusula octava del documento hipoteca en referencia, el demandado renuncio a todos los requerimientos de ley.

SEPTIMO. La señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA**, en la su calidad de acreedora y legitima poseedora del crédito hipotecario me ha conferido poder para ejecutar su derecho real.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos solicito de su Despacho lo siguiente:

Sírvase librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA** y en contra de la Sociedad **F.G CONSTRUCCIONES LTDA**, por las siguientes sumas:

PRIMERO.- Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,oo) Representados en el pagare No. 001**

SEGUNDO.- Por los intereses moratorios a la tasa del máximo legal fijada por la super Financiera desde que se hizo exigible la obligación desde el día (14) de mayo de 2014 hasta que se efectuó su pago total.

TERCERA.- Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000,oo) Representados en el pagare No. 002 .**

CUARTA.- Por los intereses moratorios a la tasa del máximo legal fijada por la super Financiera desde que se hizo exigible la obligación desde el día (14) de mayo de dos mil catorce (2014) hasta que se efectuó su pago total.

QUINTA: Como consecuencia de lo anterior sírvase ordenar por sentencia la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000,oo)**. Más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.

3

SEXTO: Solicito, desde ahora, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitación (C. de P. C. artículo 557 reformado Ley 794 del año 2003).

SEPTIMO: Solicito decretar el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado, oficiando en tal sentido al Registrador de instrumentos Públicos de este Círculo, como ordena el numeral 10 del artículo 555 del C. de P. C.

OCTAVO : Solicito se me reconozca el carácter de apoderada judicial de la señora **BLANCA INES RAMOS DE SOSA** , para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido.

EMBARGO Y SECUESTRO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555 del Código de Procedimiento Civil. En el mismo auto en que se admita la demanda se decretará el embargo y secuestro del bien hipotecario. En consecuencia sírvase officiar a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur a fin de que sirva registrar el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 50S-40660588 de la Oficina de Registro e Instrumentos PÚBLICOS DE Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundó esta demanda en lo preceptuado por el libro 30, sección segunda, título XXVII capítulo VII del C. de P. C., Ley 794 del año 2003; Ley 1395 del 2010 y en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y 554 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias con el presente asunto

PRUEBAS:

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

- 1.- Primera copia Auténtica que presta merito ejecutivo de la escritura pública No. 2541 de fecha 5 DE MAYO DE 2014 de la **NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
2. Dos pagares y sus cartas DE INSTRUCCIONES POR LAS SUMAS DE \$10.000.000,00, \$ 18.000.000,00 suscritos por la demandada Sociedad F.G CONSTRUCCIONES LTDA, representada legalmente por Fanny Gonzalez Taborda. .
- 3.- Folio de la matricula inmobiliaria No. **50S-40660588** expedido por el Señor Registrador de instrumentos Públicos y Privados de Bogotá zona sur.
- 4.- Poder Conferido por la demandante **BLANCA INES RAMOS DE SOSA** para actuar e incoar la presente acción hipotecaria.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR:

El ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía de que trata el título XXVII, capítulo VII del C. de P. C.

COMPETENCIA:

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero superior treinta millones de pesos moneda corriente,(\$ 30.000.000) por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y por el domicilio de la demandante y demandada.

ANEXOS:

Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados, copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

NOTIFICACIONES:

- Mi poderdante: Señora BLANCA INES RAMOS DE SOSA, recibe notificaciones en la carrera 91 a No.73-80 de Bogotá
- El demandado Sociedad **F.G CONSTRUCCIONES LTDA, en la calle 116 No. 12-20 oficina 503 de Bogotá.**
- La suscrita en la secretaria de su honorable Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la avenida 19 No. 4-74 Of. 1204 de Bogotá D.C

Del señor Juez, atentamente;


BLANCA LILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.799.598 DE Bogotá
T.P.No. 86.355 del Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Blanca Lilia Rodríguez R

Quien se identificó con C.C No. 51799598

T.P. No. 86355 Bogotá D.C. 02 SET 2015

Responsable Centro de Servicios


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Máxima legal de interés bancario corriente.

LUGAR ONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: En la residencia de él acreedor.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 14 de Mayo 2014

F G CONSTRUCCIONES LTDA, con N.I.T. 830023336-1; con matrícula Mercantil 00744783 del 31 de Octubre del año 1.996 de la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente Representada por la Señora FANNY GONZALEZ TABORDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.255.887 de Manizales, como consta en el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quién para efectos de este contrato es la DEUDORA HIPOTECARIA, y GERMAN LOPEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.406.315 de Bogotá, en calidad de deudor solidario, quienes nos obligamos mediante este pagaré al pago de la suma aquí estipulada lo mismo que al pago de las demás obligaciones derivadas del mismo título en calidad de deudores, se acuerda:

PRIMERO –OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mayor de edad, portadora de la C.C. No. 23.778.482 de Monquirá, o a quien represente sus derechos en la Ciudad y dirección indicados, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00), más los intereses señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este documento; SEGUNDO: INTERESES: Que sobre esta suma debida, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses anticipados equivalentes a la tasa de interés máxima legal bancaria autorizada mensual sobre el capital. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada; TERCERO: CLAUSULA ACELERATORIA: La tenedora de este título valor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación por el no pago de una o más de las cuotas de intereses y exigir el pago total e inmediato, judicial o extrajudicialmente; en el caso de que (la) (el) los (las) DEUDOR (ES) incumpla (n) una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; CUARTO: Este pagaré queda garantizado con hipoteca abierta de primer grado sobre un predio de propiedad de Deudora hipotecaria de: F G CONSTRUCCIONES LTDA, según escritura pública 2341, otorgada el día de hoy CINCO (05) DE MAYO del año DOS MIL CATORCE (2.014) ante la Notaría NOVENA (9ª) del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá. El inmueble hipotecado es EL LOTE JUNTO CON LA CASA NÚMERO UNO (01), O INTERIOR CIENTO UNO (101), DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA, P.H., SITUADO EN LA CARRERA DOCE (CRA 12) NÚMERO NUEVE - CERO SIETE SUR (9 – 07 SUR), DEL MUNICIPIO DE SOACHA (Cund); Su número de matrícula inmobiliaria es el 50S-40660588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Bogotá y cédula catastral es el número 010101380016000, en mayor extensión, de la Oficina de Catastro del Municipio de Soacha (Cund.); QUINTO: IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE COBRO JUDICIAL; el impuesto de este documento y todos los gastos y costos de la cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado correrá (n) a cargo de (el) (la) (los) (las) DEUDOR (ES).

Cuando el (la) (los) deudor (es) no pague (n) oportunamente una o varias cuotas mensuales de intereses dentro del plazo fijado para el pago total de la obligación, este (os) se obliga (n) a pagar por estas cuotas del plazo la tasa de interés más alta que permita Super Intendencia Financiera, como de plazo.

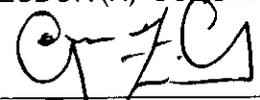
En los casos en que el (la) ACREEDOR (A) HIPOTECARIO (A) lo considere pertinente, con este título valor podrá perseguir otro u otros bien (es) inmueble (s), mueble (s), cuentas bancarias, acciones o acreencias, etc. de propiedad de (el) (la) (los) (las) DEUDOR (A) (ES) (AS) HIPOTECARIO (S) (AS) y deudor (es) solidario (s) aquí identificado (s) (as) (si los hubiere) es decir, que podrá desistir o no de perseguir el inmueble aquí relacionado y podrá perseguir otros bienes o derechos que tenga el (la) (los) aquí obligado (as).

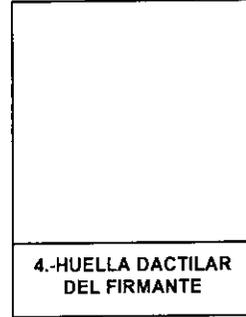
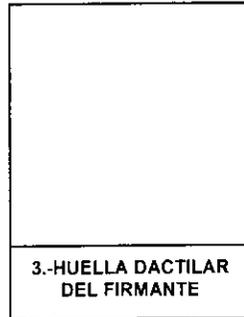
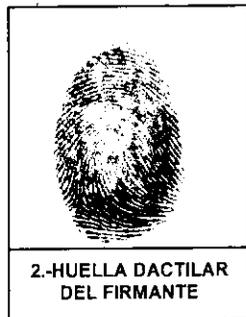
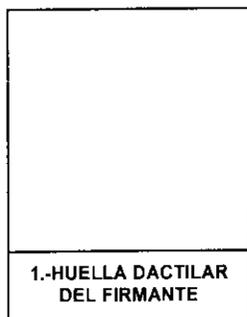
Para constancia, se firma este título valor en la Ciudad de Bogotá, D.C., el día de hoy CINCO (05) del mes de MAYO del año 2.014.

DEUDOR (A) HIPOTECARIO (A):


 1.-) FANNY GONZALEZ TABORDA
 C.C. 24.255.887 de Manizales
 Representante Legal DEUDORA.

DEUDOR (A) SOLIDARIO (A):


 2.-) GERMAN LOPEZ OSORIO
 C.C. 79.406.315 de Bogotá.



CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE No. 001

F G CONSTRUCCIONES LTDA, con N.I.T. 830023336-1; con matrícula Mercantil 00744783 del 31 de Octubre del año 1.996 de la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente Representada por la Señora FANNY GONZALEZ TABORDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.255.887 de Manizales, como consta en el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quién para efectos de este contrato es la DEUDORA HIPOTECARIA, y GERMAN LOPEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.406.315 de Bogotá, en calidad de deudor solidario, por medio de la presente autorizamos, clara, expresa e irrevocablemente a la Señora BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mayor de edad, portadora de la C.C. No. 23.778.482 de Moniquirá, o a quien esté autorizado en la escritura de hipoteca de conformidad con lo señalado por el artículo 662 del Código del Comercio para llenar el PAGARE No 001, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00), el cual anexo a esta carta de instrucciones, otorgado en su favor, en los espacios dejados en blanco, correspondientes a la fecha de vencimiento de la obligación.

El titulo valor será llenado por la Señora BLANCA INES RAMOS DE SOSA o quien esté autorizado en la hipoteca sin previo aviso y de acuerdo con la siguiente institución:

Fecha de vencimiento: la fecha de vencimiento será la que determine el (la) acreedor (a) de acuerdo al incumplimiento de la obligación.

EL (LA) ACREEDOR (A) HIPOTECARIO (A), con el pagaré aquí relacionado cuando lo considere necesario podrá perseguir otros bienes inmuebles, muebles, cuentas bancarias, acreencias, acciones o derechos que tengan el (la) (los) (las) DEUDOR (ES) (AS) a su favor; igualmente podrá embargar los mismos derechos y bienes que fueren de propiedad del DEUDOR SOLIDARIO (si lo hubiere), igualmente podrá perseguir o no bienes en conjunto del aquí obligado o en forma separada, podrá dejar de perseguir o no el bien inmueble identificado en el pagaré y perseguir otros bienes o derechos de propiedad de los aquí obligados en el pagaré.

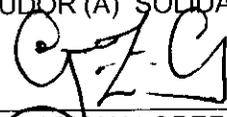
El (la) acreedor (a) hipotecario queda autorizado por el (los) aquí obligado (s) para llenar los espacios dejados en blanco en el pagaré referente al número de escritura de la hipoteca, fecha de firma de la misma, como de la notaria en donde se firmó y a la cual se hace referencia en el mismo pagaré en caso de que estos espacios quedaren en blanco.

Para constancia se firma el pagaré y esta carta de instrucciones, en la Ciudad de Bogotá D.C., el día de hoy CINCO (05) del mes de MAYO del año 2.014.

DEUDOR (A) HIPOTECARIO (A):

DEUDOR (A) SOLIDARIO (A):


1.-) FANNY GONZALEZ TABORDA
C.C. 24.255.887 de Manizales
Representante Legal DEUDORA.


2.-) GERMAN LOPEZ OSORIO
C.C.79.406.315 de Bogotá.

1.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE

2.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE

3.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE

4.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Máxima legal de interés bancario corriente.

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: En la residencia de él acreedor.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 14 de Mayo 2014

F G CONSTRUCCIONES LTDA, con N.I.T. 830023336-1; con matrícula Mercantil 00744783 del 31 de Octubre del año 1.996 de la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente Representada por la Señora FANNY GONZALEZ TABORDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.255.887 de Manizales, como consta en el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quién para efectos de este contrato es la DEUDORA HIPOTECARIA, y GERMAN LOPEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.406.315 de Bogotá, en calidad de deudor solidario, quienes nos obligamos mediante este pagaré al pago de la suma aquí estipulada lo mismo que al pago de las demás obligaciones derivadas del mismo título en calidad de deudores, se acuerda:

PRIMERO -OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mayor de edad, portadora de la C.C. No. 23.778.482 de Monquirá, o a quien represente sus derechos en la Ciudad y dirección indicados, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000.00), más los intereses señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este documento; SEGUNDO: INTERESES: Que sobre esta suma debida, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses anticipados equivalentes a la tasa de interés máxima legal bancaria autorizada mensual sobre el capital. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada; TERCERO: CLAUSULA ACELERATORIA: La tenedora de este título valor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación por el no pago de una o más de las cuotas de intereses y exigir el pago total e inmediato, judicial o extrajudicialmente; en el caso de que (la) (el) los (las) DEUDOR (ES) incumpla (n) una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; CUARTO: Este pagaré queda garantizado con hipoteca abierta de primer grado sobre un predio de propiedad de Deudora hipotecaria de: F G CONSTRUCCIONES LTDA, según escritura pública 2541, otorgada el día de hoy CINCO (05) DE MAYO del año DOS MIL CATORCE (2.014) ante la Notaría NOVENA (9ª) del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá. El inmueble hipotecado es EL LOTE JUNTO CON LA CASA NÚMERO UNO (01), O INTERIOR CIENTO UNO (101), DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA, P.H., SITUADO EN LA CARRERA DOCE (CRA 12) NÚMERO NUEVE - CERO SIETE SUR (9 - 07 SUR), DEL MUNICIPIO DE SOACHA (Cund); Su número de matrícula inmobiliaria es el 50S-40660588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Bogotá y cédula catastral es el número 010101380016000, en mayor extensión, de la Oficina de Catastro del Municipio de Soacha (Cund.); QUINTO: IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE COBRO JUDICIAL; el impuesto de este documento y todos los gastos y costos de la cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado correrá (n) a cargo de (el) (la) (los) (las) DEUDOR (ES).

Cuando el (la) (los) deudor (es) no pague (n) oportunamente una o varias cuotas mensuales de intereses dentro del plazo fijado para el pago total de la obligación, este (os) se obliga (n) a pagar por estas cuotas del plazo la tasa de interés más alta que permita Super Intendencia Financiera, como de plazo.

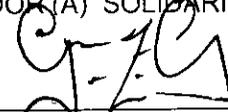
En los casos en que el (la) ACREEDOR (A) HIPOTECARIO (A) lo considere pertinente, con este título valor podrá perseguir otro u otros bien (es) inmueble (s), mueble (s), cuentas bancarias, acciones o acreencias, etc. de propiedad de (el) (la) (los) (las) DEUDOR (A) (ES) (AS) HIPOTECARIO (S) (AS) y deudor (es) solidario (s) aquí identificado (s) (as) (si los hubiere) es decir, que podrá desistir o no de perseguir el inmueble aquí relacionado y podrá perseguir otros bienes o derechos que tenga el (la) (los) aquí obligado (as).

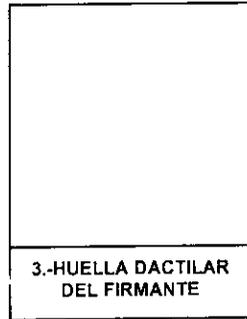
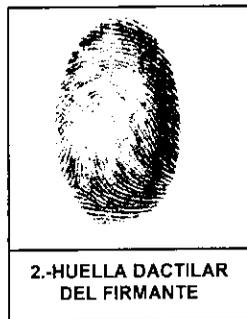
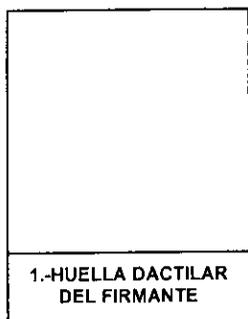
Para constancia, se firma este título valor en la Ciudad de Bogotá, D.C., el día de hoy CINCO (05) del mes de MAYO del año 2.014.

DEUDOR (A) HIPOTECARIO (A):

DEUDOR (A) SOLIDARIO (A):


1.-) FANNY GONZALEZ TABORDA
C.C. 24.255.887 de Manizales
Representante Legal DEUDORA.


2.-) GERMAN LOPEZ OSORIO
C.C.79.406.315 de Bogotá.



CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE No. 002

F G CONSTRUCCIONES LTDA, con N.I.T. 830023336-1; con matrícula Mercantil 00744783 del 31 de Octubre del año 1.996 de la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente Representada por la Señora FANNY GONZALEZ TABORDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.255.887 de Manizales, como consta en el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quién para efectos de este contrato es la DEUDORA HIPOTECARIA, y GERMAN LOPEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.406.315 de Bogotá, en calidad de deudor solidario, por medio de la presente autorizamos, clara, expresa e irrevocablemente a la Señora BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mayor de edad, portadora de la C.C. No. 23.778.482 de Monquirá, o a quien esté autorizado en la escritura de hipoteca de conformidad con lo señalado por el artículo 662 del Código del Comercio para llenar el PAGARE No 002, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000.00), el cual anexo a esta carta de instrucciones, otorgado en su favor, en los espacios dejados en blanco, correspondientes a la fecha de vencimiento de la obligación.

El valor será llenado por la Señora BLANCA INES RAMOS DE SOSA o quien esté autorizado en la hipoteca sin previo aviso y de acuerdo con la siguiente institución:

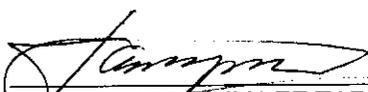
Fecha de vencimiento: la fecha de vencimiento será la que determine el (la) acreedor (a) de acuerdo al incumplimiento de la obligación.

EL (LA) ACREEDOR (A) HIPOTECARIO (A), con el pagaré aquí relacionado cuando lo considere necesario podrá perseguir otros bienes inmuebles, muebles, cuentas bancarias, acreencias, acciones o derechos que tengan el (la) (los) (las) DEUDOR (ES) (AS) a su favor; igualmente podrá embargar los mismos derechos y bienes que fueren de propiedad del DEUDOR SOLIDARIO (si lo hubiere), igualmente podrá perseguir o no bienes en conjunto del aquí obligado o en forma separada, podrá dejar de perseguir o no el bien inmueble identificado en el pagaré y perseguir otros bienes o derechos de propiedad de los aquí obligados en el pagaré.

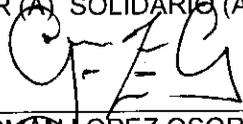
El (la) acreedor (a) hipotecario queda autorizado por el (los) aquí obligado (s) para llenar los espacios dejados en blanco en el pagaré referente al número de escritura de la hipoteca, fecha de firma de la misma, como de la notaria en donde se firmó y a la cual se hace referencia en el mismo pagaré en caso de que estos espacios quedaren en blanco.

Para constancia se firma el pagaré y esta carta de instrucciones, en la Ciudad de Bogotá D.C., el día de hoy CINCO (05) del mes de MAYO del año 2.014.

DEUDOR (A) HIPOTECARIO (A):


1.- FANNY GONZALEZ TABORDA
C.C. 24.255.887 de Manizales
Representante Legal DEUDORA.

DEUDOR (A) SOLIDARIO (A):

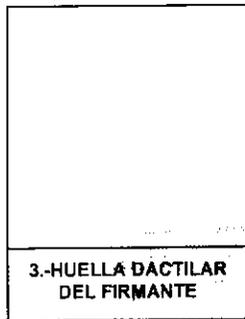

2.- GERMAN LOPEZ OSORIO
C.C. 79.406.315 de Bogotá.



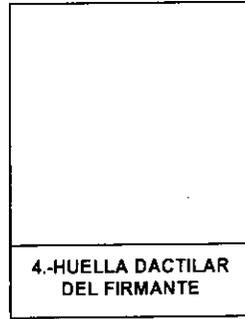
1.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE



2.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE



3.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE



4.-HUELLA DACTILAR DEL FIRMANTE

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (Reparto)
E. S. D.



BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá portador(a) de la C.C. N°. 23.778.482 de Moniquira, cordialmente, me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera a él (la) Doctora BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión portadora de la C.C. No. 51. 799.598 de Bogotá y de la T.P. No 86.355 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, ante su Despacho inicie, adelante y lleve hasta su culminación el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de menor cuantía contra la Sociedad F.G. CONSTRUCCIONES LTDA, con NIT N° 830.023.336-1 con matrícula Mercantil 00744783 del 31 de Octubre del año 1.996 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, en calidad de deudor(a) hipotecario(a), con el objeto de que me pague el capital e intereses atrasados que me sale a deber en relación con la hipoteca de primer grado que el (la) mismo(a) constituyó a mi favor, mediante escritura pública número, DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (2.541), otorgada el día CINCO (05) de MAYO del año DOS MIL CATORCE (2.014) ante la Notaría NOVENA (9ª) del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, sobre la casa NUMERO UNO (01), interior 101, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA DOCE (CRA 12) NUMERO NUEVE CERO SIETE SUR (N° 9-07 SUR), cuya matrícula inmobiliaria es el número 50S-40660588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá; con cédula catastral No. 010101380016000 en mayor extensión del Municipio de Soacha.

Mi apoderado(a) queda facultado(a) además para, recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, adelantar todas las acciones legales tendientes al cobro de las obligaciones derivadas del mismo contrato de hipoteca, interponer recursos y, en fin realizar todos aquellos actos propios del mandato que se hallen en pro de mis propios y legítimos derechos.

Solicito al Señor Juez, reconocerle personería jurídica a la apoderada en los términos en que se halla expresado el presente mandato.

Del Señor Juez, Atte;

Blanca Isis Ramos de Sosa
BLANCA INES RAMOS DE SOSA
C.C. 23.778.482 de Moniquira.

ACEPTO:

[Firma]
BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,
C.C. No. 51.799.598 de Bogotá
T.P. No 86.355 del C. S de la J

RECIBO DE CAJA No. 72817373

ENTREGADO

RD

372817373

07) TNA BUR LIQUIDO
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
el 12 de Mayo de 2014 a las 00:20:09 p.m.
No. RADICACION: 2014-41568

08) SOLICITANTE: F B CONTRUCCIONES
RA No.: 2541 del 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
C.C. 40621689
REGISTRAR:

TIPO	VALOR	DERECHOS
ADICION A	1	-DOCUMENTO-
MARICACION	20	45,000
		80,000
		124,000
Total a Pagar:		\$ 124,000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

16



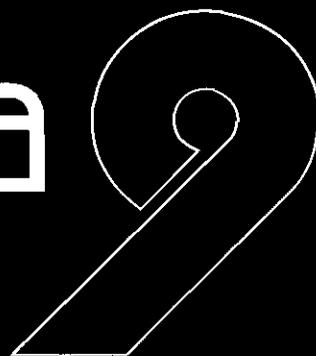
GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

10

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE RADICACIÓN:			NRO. RADICACIÓN			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 09.05.2014			NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101483460			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: BLANCA INES RAMOS DE SOSA				IDENTIFICACIÓN: CC 23778492		
Contribuyente: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA				IDENTIFICACIÓN: NIT 8300233361		
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría: Notaria NOVENA BOGOTA	N° Escritura 2541	Fecha otorgamiento: 05.05.2014	Ciudad: BOGOTA D.C	TOTAL: 219.000,00		
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 505-40621689		Días Mora: 0			
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0092	ACLARACION SIN CUANTIA	0,00	82.000,00	0,00	17.000,00	99.000,00
0158	HIPOTECA	12.000.000,00	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00
0000	Ajuste múltiple s/l. (R.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR:		202.000,00	0,00	17.000,00		219.000,00
MON: ** DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS **				TOTAL: 219.000,00		
* Para liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673				FECHA LIMITE PARA PAGAR		
* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.				Fecha 03.07.2014		
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.						
 <p>(415) 770998009615 (8020) 000101483460 (3900) 000000219000 (96) 20140703</p>				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 Esta liquidación Oficial del Impuestos, es susceptible de discusión en los terminos del ART 720 del S.T. (Recurso de Reconsideración)		

CLIENTE

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741

CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com



República de Colombia

Pág. 1



Aa011483

NOTARIA 9ª BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **2541**

DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.

Fecha: MAYO - 05 - 2014

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

UBICACIÓN DEL	MUNICIPIO	VEREDA	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	Folio matriz		
	50S-40621689		
	Derivados		
	50S-40660588		
	50S-40660589		
	50S-40660590		
	50S-40660591		
	50S-40660592		
	50S-40660593		
	50S-40660594		
	50S-40660595		
	50S-40660596	CÓDIGO CATASTRAL	010101380016000 en mayor extension
	50S-40660597		
	50S-40660598		
	50S-40660599		
	50S-40660600		
	50S-40660601		
	50S-40660602		
	50S-40660603		
	50S-40660604		
50S-40660605			
50S-40660606			
50S-40660607			



C1065192998

Papel notarial para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





Aa01148

2

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, Notaria Novena (9ª.) de Bogotá D.C. - Encargada, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

PRIMERA COMPARECENCIA

0901 Aclaración escritura 817 de Marzo 19/2014, Notaría 1ª. de Soacha

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----
F.G. CONSTRUCCIONES LTDA., Nit. 830.023.336-1, Matrícula 00744783, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por el Gerente: FANNY GONZALEZ TABORDA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 24.255.887 de Manizales, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza, y declaró: -----

PRIMERO: Que es propietario del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en la Carrera doce (12) numero nueve cero siete SUR (No. 9-07 sur), Conformado por: -----
Casa 1 interior 101, Casa 2 interior 201, Casa 3 interior 102, Casa 4 interior 202, Casa 5 interior 103, Casa 6 interior 203, Casa 7 interior 104, Casa 8 interior 204, Casa 9 interior 105, Casa 10 interior 205, Casa 11 interior 106, Casa 12 interior 206, Casa 13 interior 107, Casa 14 interior 207, Casa 15 interior 108, Casa 16 interior 208, Casa 17 interior 109, Casa 18 interior 209, Casa 19 interior 110, Casa 20 interior 210. -----

El inmueble en mayor extensión le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria: 50S-40621689 y del cual se segregaron los folios de matrícula números 50S-40660588, 50S-40660589, 50S-40660590, 50S-40660591, 50S-40660592, 50S-40660593, 50S-40660594, 50S-40660595, 50S-40660596, 50S-40660597, 50S-40660598, 50S-40660599, 50S-40660600, 50S-40660601, 50S-40660602, 50S-40660603, 50S-40660604, 50S-40660605, 50S-40660606, 50S-40660607. -----

SEGUNDO: Que el CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA PROPIEDAD



C0065192597

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Codena S.A. NE. BARRANCOLOMBIA



República de Colombia



Aa011482149

calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, -----

3.- BLANCA INES RAMOS DE SOSA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 23.778.482 de Monquirá, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta liquidada, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, manifestaron: -----

PRIMERO.- Que **LA DEUDORA** compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre:-----
CASA UNO (1) INTERIOR CIENTO UNO (101) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA P.H., Ubicada en la Carrera doce (Kr 12) numero nueve cero siete (No. 9-07) SUR, Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca.-----

LINDEROS GENERALES:-----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDREA PROPIEDAD HORIZONTAL, se distingue en la actual nomenclatura urbana del Municipio de Soacha como Carrera doce (Kr 12) numero nueve cero siete (No. 9-07) SUR, Tiene un área aproximada de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (662.04 m2)**, y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Del mojón 3 al mojón 4 en distancia de 45.50 metros lindando con propiedades de la familia Romero. -----

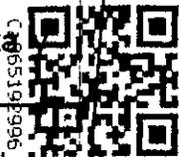
POR EL SUR: Del mojón 7 al mojón 8 en distancia de 45.51 metros lindando con zona de cesión vial anticipada, de esta subdivisión.-----

POR EL ORIENTE: Del mojón 4 al mojón 7 en distancia de 14.61 metros lindando con la carrera 12 de la actual nomenclatura urbana.-----

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 3 al mojón 8 en distancia de 14.26 metros lindando actualmente con propiedad de **MABEL YAMILE REYES**.-----

LINDEROS PARTICULARES:-----

CASA 1 INTERIOR 101. Tiene su acceso por la Carrera doce (Kr 12) numero nueve cero siete (No. 9-07) SUR interior ciento uno (101) el el nivel 0.10, su área total construida es de 41.20 M2 y 11.89 de patio de propiedad de la casa. Los linderos muros columnas y fachadas comunes de por medio son: -----



República de Colombia





República de Colombia

Pág. 7



Aa01148204

2

encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia etc., y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA HIPOTECARIA.-----

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO, hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. -----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO, queden obligadas para con **LA ACREEDORA** ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de **LA ACREEDORA**, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **LA ACREEDORA** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto.-----

QUINTO.- Que LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO, aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario les notifique cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. -----

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de **LA ACREEDORA**, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de



CAG631940905

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





República de Colombia



Aa011482047

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA **ACREEDORA**, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO, violaren algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

6) Si esta escritura de hipoteca por algún motivo no fuere inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. -----

7) Si este inmueble fuere sometido a proceso de expropiación por entidad del Estado Colombiano o particular. -----

OCTAVO.- LA ACREEDORA, en caso de incumplimiento de LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO , a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato o de los documentos que éste respalde, podrá hacer efectivos los pagarés o cualesquiera otros créditos exigibles a cargo de LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO , y a favor de **LA ACREEDORA**, cualquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA **ACREEDORA** contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO , ni renovaciones de ninguna índole. -----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA y/o GERMAN LÓPEZ OSORIO , identificados por medio del presente instrumento confieren Poder Especial, amplio suficiente a **BLANCA INES RAMOS DE SOSA** , para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de su **apoderada** según esta escritura firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **BLANCA INES RAMOS DE SOSA**



Ca065192394

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia





Aa01148224h

estos documentos e incluso para iniciar en su contra acción judicial.-----

DÉCIMO CUARTO.- Si apareciere algún gravamen sobre el inmueble que se hipoteca, **LA ACREEDORA** queda, clara, expresa y previamente facultado por **LA DEUDORA** y/o **GERMAN LÓPEZ OSORIO**, para hacer todas las diligencias necesarias para cancelar estos gravámenes como pagos, pago de impuestos, p... dejar libre este inmueble, si fuere del caso, firma de escrituras públicas o documentos privados o públicos ante personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, entidades, institutos o establecimientos privados o del Estado Colombiano, y todos los gastos y pagos que ésta haya tenido que hacer, **LA DEUDORA** y/o **GERMAN LÓPEZ OSORIO**, se los devolverán. Los gastos y dineros pagados podrán ser cobrados a **LA DEUDORA** y/o **GERMAN LÓPEZ OSORIO**, con los respectivos recibos conforme a los títulos valores, junto con esta hipoteca o en proceso aparte. **LA ACREEDORA** no podrá ser obligado a cancelar esta hipoteca hasta tanto **LA DEUDORA** y/o **GERMAN LÓPEZ OSORIO**, no le hayan devuelto estos pagos y gastos, con sus respectivos intereses, honorarios de abogado y costos procesales en caso de ser necesario.-----

DÉCIMO QUINTO.- Cuando **LA DEUDORA** y/o **GERMAN LÓPEZ OSORIO**, devuelvan el capital antes de los seis (6) meses, habrá lugar a que éstos paguen el mes muerto de intereses, si la devolución del capital fuere parcial, el mes muerto se pagará proporcionalmente al capital devuelto. -----

PARAGRAFO 1. Los intereses de esta hipoteca siempre se liquidarán por meses y no por días, y se pagarán en forma mensual y por anticipado, dentro de los primeros cinco (5º) días calendario de cada mes. -----

PARÁGRAFO 2. El pago del capital, intereses y demás obligaciones derivadas de este crédito se harán en la ciudad de Bogotá, en la residencia de **LA ACREEDORA**. -

PARAGRAFO 3. **LA ACREEDORA** recibirá notificaciones para todos los efectos de este contrato en su residencia y **LA DEUDORA** en la dirección del inmueble hipotecado, situado en la calle 116 No. 12-20 Apto. 503 de Bogotá D.C..-----



C655190293

paper notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



C. GADIANA S.A. N.E. 800000000



República de Colombia

Pág. 13



Aa0114H...

declaraciones hechas a su favor.-----

SEGUNDO: Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000)**, según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual protocoliza, ya que esta hipoteca ampara otros créditos de menor, igual o mayor valor que se le llegaren a otorgar a los mismos deudores. -----



TERCERO: Que por este mismo instrumento confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente a **ANA ISABEL SOSA RAMOS**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 23.783.223 de Monquirá, para que en su nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda, así como para efectuar eventuales ampliaciones, y solicitar una segunda primera copia de esta escritura que preste mérito ejecutivo, en caso de pérdida o destrucción de la misma. Igualmente, queda **facultada** para firmar toda clase de escrituras públicas como de aclaraciones de esta escritura u otras que fueren necesarias, sea con la misma deudora, terceros en mi nombre y representación o conjuntamente con estos o algunos de estos hasta que esta hipoteca quede legalmente registrada, transar, conciliar, recibir, sustituir y reasumir este poder. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
LEY 258 DE 1996**

NO SE INDAGADA A LA HIPOTECANTE POR SER PERSONA JURIDICA.-----

El Notario, deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2014 y Valorización. Para tal efecto se



República de Colombia



Aa01148.044

Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha"(). -----
Así mismo una vez se implemente dicho cobro, la Dirección de Equipamiento y Valorización, informará a las Notarías y Entidades para la exigencia de los trámites que lo requieran.-----

Dado en Soacha, 30 ABR. 2014. -----

Firmado: JENNY PATRICIA GÓMEZ ESTUPIÑAN.-----

Dirección de Equipamiento y Valorización – Secretaría Infraestructura, Valorización y Servicios públicos.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.-----

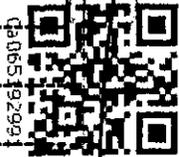
3.- Conocen la ley y saben que el notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad.-----

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

7.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro



065192991

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadencia S.A. IN. BOGOTÁ



01



* 1 4 0 2 0 7 9 8 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE MAYO DE 2014 HORA 14:21:05

R041728473

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F G CONSTRUCCIONES LTDA N.I.T. : 830023336-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00744783 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 116 NO. 12 20 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fannygonzalez@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 116 NO. 12 20 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fannygonzalez@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1225,NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, (CUNDINAMARCA) DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA - EL 30 DE OCTUBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 560251 DEL LIBRO IX, SE - CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "F.G. CONSTRUCCIONES LTDA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0.009	16---I--1.997	UNICA CAQUEZA	12-III-1.997 NO.577.358

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA- CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002698	2006/10/18	0039 BOGOTA D.C.	2006/12/07	01094854
0002943	2008/10/30	0039 BOGOTA D.C.	2009/02/02	01272116
3122	2012/10/24	0039 BOGOTA D.C.	2012/10/26	01676225

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL EL PROMOVER, - EXPLOTAR Y ADMINISTRAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN FORMA DI RECTA O MEDIANTE SUBCONTRATACION O POR CUENTAS EN PARTICIPACION - POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PO-



C806519988

Model notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadenia S.A. N.A. BOGOTÁ



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE MAYO DE 2014

HORA 14:21:05

41

R041728473

PAGINA: 2 de 2

INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676229 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
TURRIAGO GONZALEZ ROSA FERNANDA	C.C. 000000052423471

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE Y UN SUBGERENTE. EL PRIMERO PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES; HIPOTECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR, LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES A CADA CASO, EN FIN, DESIGNAR LIQUIDADOR SI LA SOCIEDAD NO LO TUVIERE. EL SUBGERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, Y EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIAÑO RODRIGUEZ FLOWER ADOLFO	C.C. 000000079660550

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



386892987

Proprietario: notario para uso: autenticación de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



2541



Secretaría de Hacienda
Dirección de Impuestos Municipales
PAZ Y SALVO



Número

2014013545



Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) que se indica (n) mas adelante.
Que el predio se encuentra PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de diciembre de 2014

CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO			
010101380016000	K 12 9 07 S			
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
103.695.000.00	659	659	31 de diciembre de 2014	01

Propietario	Identificación
PULIDO CHACON MARIA-ELSA	35333494

ES UN DOCUMENTO ORIGINAL EN COPIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EXPIDE EN COPIA EL PRESENTE DOCUMENTO CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. El presente certificado se expide el 16 de abril del 2014 para Paz y Salvo Municipal. ESCRITURA PUBLICA No. 2272

DE FECHA 21 - Abril - 2014
AUTORIZADA EN ESTA NOTARIA.
SE EXPIDE HOY 30 - Abril - 2014

FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA COPIA



Tesorero Municipal
Dirección de Impuestos Municipales
Carrera 8 No. 12 - 31
732 80 72 - 732 81 54
Soacha - Cundinamarca

Verificado por: GMEDINA 16-ABRIL-2014

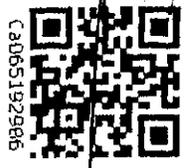
Impreso por: NAYALA 16-ABRIL-2014

República de Colombia

paper manual para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C:00654400-40



C:0065192986

paper manual para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



284

Bogotá. D.C

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTA
Ciudad.

Certificación Crédito por \$ 12.000.000

DEUDORA (ES): FG Construcciones. Nit. 820023336-1

CC. Representante legal Fanny Gonzalez Taborda. C.C. 24.255.255

ACREEDOR (A) ES: Blanca Inés Ramos De Sosa.

CC. 23.778.482.

CC. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de \$ 12.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas de todas sus obligaciones.

Cordialmente,

Blanca Inés Ramos de Sosa

CC. 23.778.482 Moniquira

CC. _____



paper notarial para una exclusión de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CODICEN S.A. INC. BOGOTÁ, COLOMBIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40660588

Pagina 1

Impreso el 02 de Mayo de 2014 a las 09:53:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 28-03-2014 RADICACION: 2014-25277 CON: ESCRITURA DE: 19-03-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 1 INTERIOR 101 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H. CON AREA DE AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.20 M2 Y 11.89 M2 DE PATIO CON COEFICIENTE DE 2.985% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.817 DE FECHA 19-03-2014 EN NOTARIA PRIMERA DE SOACHA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PULIDO CHACON MARIA ELSA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 4112 DEL 17-10-2012 NOTARIA PRIMERA SOACHA. REG. FOLIO 40621689.- PULIDO CHACON MARIA ELSA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE AUTO DEL 30-05-07 JUZGADO 3 CIVIL DE BOGOTA D.C., LINEAS INN DE EXPORTACION "LISINDEX LTDA" ADQUIRIO POR PERMUTA DE GARCIA DE GARZON BLANCA EUNICE POR E. 3624 DEL 14-08-96 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URDANETA CABRERA JUAN FRANCISCO POR E. 4581 DEL 02-10-92 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-120040.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 12 #9-07 SUR
- 2) CARRERA 12 #9-07 SUR CASA 1 INTERIOR 101 CONJ RESD. VILLA ANDREA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40621689

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-03-2014 Radicacion: 2014-25277 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 817 del: 19-03-2014 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DGMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



República de Colombia

Este certificado para sus efectos registrales, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTA

RAMOS DE SOSA BLANCA INES

C.C. 23778482 05/25/2014 05:07:37



Blanca Ines Ramos de Sosa
BLANCA INES RAMOS DE SOSA

CC. 23 778482 *Morizguro*

DIRECCIÓN: *Cra 91A 73 86*

TELÉFONO: *4724459*

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: *Casado. Con sociedad conyugal liquidada*

Actividad Económica: *Comercio de vital ropa.*



GERMAN LOPEZ OSORIO

C.C. 79406315

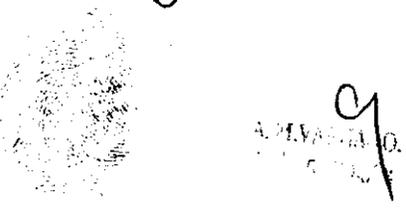
DIRECCION. *Cra 118A855-r*

TELEFONO. *3203447339*

E-MAIL: *ingelos7@hotmail.com*

ESTADO CIVIL *casado con sociedad conyugal vigente*

Actividad Económica *Constructor.*



Claudia Lucia Rojas Bernal
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –

Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919

Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: María Cristina Díaz 2926-2014

CARMEN PINILLA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 2541 DE MAYO 05 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIECISEIS (16) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

BLANCA INES RAMOS DE SOSA

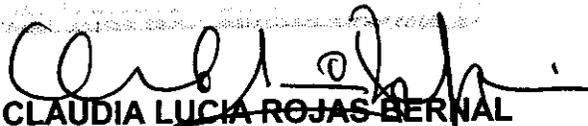
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

09/05/2014

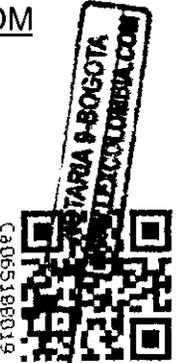
PROTOCOLO 1

10:18



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



Ca065198019

Legal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





27

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:42:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-41568 se calificaron las siguientes matriculas:

40621689	40660588	40660589	40660590	40660591	40660592	40660593	40660594	40660595
40660596	40660597	40660598	40660599	40660600	40660601	40660602	40660603	40660604
40660605	40660606	40660607						

Nro Matricula: 40621689

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR SOACHA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660588

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 #9-07 SUR
2) CARRERA 12 #9-07 SUR CASA 1 INTERIOR 101 CONJ RESD. VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO (\$12.000.000 MILLONES)
(GRAVAMEN)



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

20

Pagina 3

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:42:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 4 INTERIOR 202 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660592

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 5 INTERIOR 103 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660593

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 6 INTERIOR 203 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

29

Pagina 5

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:42:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660597

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 12 9-07 SUR CASA 10 INTERIOR 205 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660598

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 11 INTERIOR 106 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660599

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

30

Pagina 7

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:42:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660602

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 15 INTERIOR 108 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660603

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 16 INTERIOR 208 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL
NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. 8300233361

Nro Matricula: 40660604

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 17 INTERIOR 109 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

31

Pagina 9

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:42:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Nro Matricula: 40660607

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 9-07 SUR CASA 20 INTERIOR 210 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-05-2014 Radicacion: 2014-41568

Documento: ESCRITURA 2541 del: 05-05-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA: 8300233361

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGADO1.367	21 MAY 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0470642481127E

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:35:56

R047064248

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F G CONSTRUCCIONES LTDA
N.I.T. : 830023336-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00744783 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE JULIO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 116 NO. 12 - 20 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fannagonzalezf@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 116 NO. 12 - 20 OF 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fannagonzalezf@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1225, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, (CUNDINAMARCA) DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA - EL 30 DE OCTUBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 560251 DEL LIBRO IX, SE - CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "F.G. CONSTRUCCIONES LTDA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
0.009 16---I--1.997 UNICA CAQUEZA 12-III-1.997 NO.577.358

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
0002698 2006/10/18 0039 BOGOTA D.C. 2006/12/07 01094854
0002943 2008/10/30 0039 BOGOTA D.C. 2009/02/02 01272116
3122 2012/10/24 0039 BOGOTA D.C. 2012/10/26 01676225

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0470642481127E

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:35:56

R047064248

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 1000000 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01094847 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ TABORDA FANNY	C.C. 000000024255887

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676229 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
TURRIAGO GONZALEZ ROSA FERNANDA	C.C. 000000052423471

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINIS TRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE Y UN SUBGE RENTE. EL PRIMERO PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CON TRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELA CION CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN CUMPLI MIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE - LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESEN TARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES; HIPO TECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR, LA - FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE SE VENTI LE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER - EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS - CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO EN - MUTUO, MERCANCIAS CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERA - DOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES A CADA CASO, EN FIN, DESIGNAR LIQUIDA - DOR SI LA SOCIEDAD NO LO TUVIERE. EL SUBGERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, Y EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE EN SUS FAL - TAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR - TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIE NTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIAÑO RODRIGUEZ FLOWER ADOLFO	C.C. 000000079660550

CERTIFICA:

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0470642481127E

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:35:56

R047064248 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F G CONSTRUCCIONES LTDA
N.I.T. : 830023336-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00744783 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE JULIO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 116 NO. 12 - 20 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fannagonzalezf@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 116 NO. 12 - 20 OF 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fannagonzalezf@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1225, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, (CUNDINAMARCA) DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA - EL 30 DE OCTUBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 560251 DEL LIBRO IX, SE - CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "F.G. CONSTRUCCIONES LTDA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
0.009 16---I--1.997 UNICA CAQUEZA 12-III-1.997 NO.577.358

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
3002698 2006/10/18 0039 BOGOTA D.C. 2006/12/07 01094854

3002943 2008/10/30 0039 BOGOTA D.C. 2009/02/02 01272116

3122 2012/10/24 0039 BOGOTA D.C. 2012/10/26 01676225

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

35



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0470642481127E

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:35:56

R047064248

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 1000000 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01094847 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ TABORDA FANNY	C.C. 000000024255887

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676229 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
TURRIAGO GONZALEZ ROSA FERNANDA	C.C. 000000052423471

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE Y UN SUBGERENTE. EL PRIMERO PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES; HIPOTECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR, LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO ENMUTUO, MERCANCIAS CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES A CADA CASO, EN FIN, DESIGNAR LIQUIDADOR SI LA SOCIEDAD NO LO TUVIERE. EL SUBGERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, Y EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIAÑO RODRIGUEZ FLOWER ADOLFO	C.C. 000000079660550

CERTIFICA:

37

Página: 1

Nro Matrícula: 051-166370

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:53:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 28/3/2014 RADICACIÓN: 2014-25277 CON: ESCRITURA DE 19/3/2014

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40660588

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA 1 INTERIOR 101 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H. CON AREA DE AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.20 M2 Y 11.89 M2 DE PATIO CON COEFICIENTE DE 2.985% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.817 DE FECHA 19-03-2014 EN NOTARIA PRIMERA DE SOACHA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

PULIDO CHACON MARIA ELSA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 4112 DEL 17-10-2012 NOTARIA PRIMERA SOACHA. REG. FOL. 40621689 - PULIDO CHACON MARIA ELSA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE AUTO DEL 30-05-07 JUZGADO 3 C CTO DE BOGOTA D.C., LINEAS INN DE EXPORTACION "LISINDEXT LTDA" ADQUIRIO POR PERMUTA DE GARCIA-DE GARZON BLANCA EUNICE POR E. 3624 DEL 14-08-96 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URDANETA CABRERA JUAN FRANCISCO POR E. 4561 DEL 02-10-92 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-120040. FOLIO 3) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S) : 50S-40621689

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 12 #9-07 SUR

2) CARRERA 12 #9-07 SUR CASA 1 INTERIOR 101 CONJ RESD VILLA ANDREA P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)

051-143843

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/3/2014 Radicación 2014-25277

DOC: ESCRITURA 817 DEL: 19/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA. NIT# 8300233361 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/5/2014 Radicación 2014-41568

DOC: ESCRITURA 2541 DEL: 5/5/2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESC ESC 817 DEL 19-03-2014 R.P.H.CONJ RESD VILLA ANDREA

P.H.EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

36

Fecha: 03/sep./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

006

GRUPO

EJECUTIVOS

48604

SECUENCIA: 48604

FECHA DE REPARTO: 03/09/2015 11:27:06a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

DENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

23778482	BLANCA INES RAMOS DE SOSA	RAMOS DE SOSA	01
51799598	BLANCA LILIA RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	03
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
	RODRIGUEZ		

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA
 wcasasm

REPARTO HMM09

wcasasm

v. 2.0

MFTS

2015-0511
 H

39

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 5 BOGOTA D. C.

HOJA RADICACIÓN

DOCUMENTO	SI	NO	#
PODER	X		
SUSTITUCIÓN PODER			
PODER GENERAL			
PAGARE	X		
ESCRITURA HIPOTECA	X		
LETRA			
CHEQUES			
LIBRANZA			
FACTURAS			
CUENTA COBRO			
CUENTAS ADMINISTRACIÓN			
ESTADO DE CUENTA			
CONTRATOS			
CONTRATO COMPRA VENTA			
PROMESA COMPRA			
CONTRATO PROMESA COMPRA VENTA			
CONTRATO ARRENDAMIENTO			
CONTRATO VENTA Y PERMUTA			
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	X		
CERTIFICACIÓN			
RESOLUCIÓN BANCARIA			
TASA DE INTERES			
RELIQUIDACION			
CERTIFICADO SUPER FINANCIERA DE COLOMBIA			
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHICULO			
ACTA CONCILIACIÓN			
CERTIFICADO LIBERTAD REGISTRO INMUEBLE			
CARTA REQUERIMIENTO			
CARTA BANCO			
CERTIFICACIÓN U V R			
RELIQUIDACION			
DENUNCIA			
EXTRACTO DEMANDA			
DENUNCIA			
FORMULARIO IMPUESTOS			
RECIBOS SERVICIOS			
DESPACHO COMISORIO			
RECIBO PREDIAL			
COPIAS TRASLADO	X		
COPIA ARCHIVO	X		
DEMANDA	X		
MEDIDAS CAUTELARES			
RECIBO PREDIAL			
REGISTRO DEFUNCION			
POLIZA MEDIDAS			
CERTIFICACIÓN BANDO			
REQUERIMIENTOS			
ACTAS			
ARANCEL JUDICIAL			

FECHA ENTRADA DESPACHO _____

5 OCT. 2015

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-00511 - 00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES
LTDA
Ejecutivo Hipotecario.

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA de MÍNIMA CUANTÍA a favor de BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA y en contra de SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA identificada con NIT. 830.023.336 - 1, por las siguientes sumas de dinero:

OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 001 Y LA ESCRITURA PÚBLICA No. 02541 DE 5 DE MAYO DE 2014 DE LA NOTARÍA 9 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Por la suma de \$10.000.000,00 M/CTE, por concepto de ADEUDADO junto con los intereses moratorios sobre el capital anteriormente referenciado, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de mayo de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, sin exceder el interés legal permitido.

41

OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 002 Y LA ESCRITURA PÚBLICA No. 02541 DE 5 DE MAYO DE 2014 DE LA NOTARÍA 9 DEL CÍRCULO DE BOGOTA.

Por la suma de **\$18.000.000,00 M/CTE**, por concepto de **ADEUDADO** junto con los intereses moratorios sobre el capital anteriormente referenciado, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **15 de mayo de 2014** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, sin exceder el interés legal permitido.

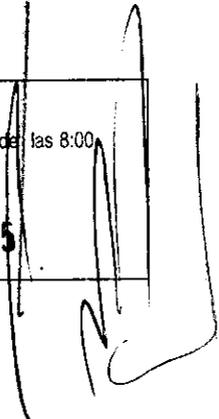
- 2. Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50 – S 40660588**. Ofíciase.
- 3. Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o contestar la demanda, término que corre a partir de la notificación de la presente providencia.
- 4. Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil.
- 5. Se reconoce personería a la doctora **BLANCA LILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante a folio 9 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SANCHEZ
 Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00	
A. M. y se desfila a las 5:00 P.M. del mismo día.	
No. <u>080</u>	HOY <u>26 OCT. 2015</u>
Secretario,	



40

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0511

DEMANDANTE: BLANCA INES RAMOS DE SOSA

DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, que adjunto al presente escrito y con destino al proceso la certificación expedida por la empresa de correo donde consta que la demandada **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES**, si recibió la citación que se le envió a través de correo certificado para que comparezca al juzgado a recibir notificación personal del auto que ordenó citarlo.

Solicito al señor Juez, tener dicha certificación como prueba para todos los efectos legales y judiciales y en el evento que la demandada no comparezca al Despacho a recibir notificación dentro de los términos establecidos por la ley, ruego al despacho se sirva **notificarla por Aviso**.

ANEXO: La certificación de la empresa de correo anteriormente enunciada, con el respectivo cotejo.

Del señor Juez, muy comedidamente,



BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. N° 51.799.598 de Bogotá

T.P. N° 86355 del C. S. de la J.

ltd express		N.º 2842519		DIRECCIÓN		VALOR	
2016-07-15 12:16:33		ENVIADO POR		CALLE 116 # 12 - 20 OFICINA		7500	
ABOGADO(A) BLANCA ULIA RODRIGUEZ		REMITENTE		PESO A COBRAR		Rehusado	
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C		DESTINATARIO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD F.G.CONSTRUCCIONES LTDA		DIMENSIONES		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE			
PESO		EL DESTINATARIO REGISTRA LA ENTREGA CON LA DEBIDA VERIFICACIÓN Y FORMALIDAD		18 JUL 2016			
SERVICIO UNIDADES		MUESTRA DESCRIPCIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA			
MSJ 1		T5005		18 JUL 2016			
DICE CONTENEDOR		DESCRIPCIÓN					



EDIFICIO AQUIMIN
RECIBIDO SANDOZ
ADMINISTRACION

015-0511
-XPRESS CERTIFICA

Que e *vo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.
TIPO DE PRO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
NOTIFICADO: REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD F.G.CONSTRUCCIONES LTDA
DEMANDANTE: BLANCA INES RAMOS DE SOSA
DEMANDADOS: SOCIEDAD F.G.CONSTRUCCIONES LTDA ✓

ANEXOS ENTREGADOS:
EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 116 # 12 - 20 OFICINA 503 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ✓

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EDIFICIO AQUIMIN

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 19 DE JULIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
 N.º 2842519
 NIT 900.014.510-7

SR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 291 C.G.P.

Señor (a):

Representante Legal
Nombre: **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA**
Dirección: **Calle 116 N° 12-20 Oficina 503**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

15 JUL 2016

Fecha

____/____/____

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de las providencias
<u>2015-0511</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>20/OCTUBRE/2015</u>

Demandante	Demandados
<u>BLANCA INES RAMOS DE SOSA</u>	<u>SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA</u>

Sírvase comparecer a este Despacho judicial de inmediato o dentro de los, CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, entre las 8:00 A.M. a 1:00 P.M., y de 2:00 P.M., a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente la providencia que admitió la demanda.

Empleado Responsable

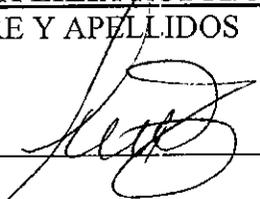
Parte Interesada

NOMBRE Y APELLIDOS

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA



FIRMA
C.C N° 51.799.598 de Bogotá
T.P. N° 86355 del C. S. de la J.

15 JUL 2016

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

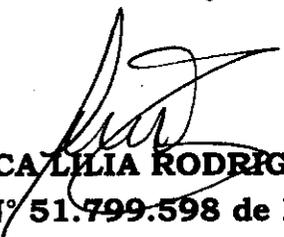
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0511
DEMANDANTE: BLANCA INES RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, que adjunto al presente escrito y con destino al proceso la certificación expedida por la empresa de correo donde consta que la entidad demandada **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA** **si recibió** la NOTIFICACIÓN POR AVISO que el Despacho le envió.

SEGUNDO: Solicito al señor Juez, tener dicha certificación como prueba dentro del proceso para todos los efectos legales y judiciales y en tal virtud ruego a su señoría tener por notificada al demandado tal como lo prevé el artículo 292 del C.G.P.

ANEXO: La certificación de la empresa de correo anteriormente enunciada con el respectivo cotejo.

Del señor Juez, muy comedidamente,



BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 51.799.598 de Bogotá
T.P. N° 86355 del C. S. de la J.

2008 29-AUG-16 9:23

JUZG. 06 CIVIL M. P. B.

ltd express

ltd express
Unificado el mundo

ITD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 T.F. 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX.
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net



DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		DIRECCIÓN EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO 292
PAÍS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	RADICADO 2015-0511	CÓDIGO POSTAL 110111
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-18 13:10:34		DIRECCIÓN CALLE 116 # 12 - 20 OFICINA 503 CP:110111		VALOR TOTAL 7500
ENVIADO POR ABOGADO(A) BLANCA LILIA RODRIGUEZ		PESO A COBRAR 0		OTROS No Existe
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		VALOR ASEGURADO 7500		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Reside
DESTINATARIO REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD F.G. CONTRUCCIONES LTDA		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		Rehusado
PESO GRS. 1		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		
SERVICIO UNIDADES MSJ 1		DIRECCIÓN DE ENTREGA D M A		
DICE CONTENER MUESTRA 200		NOMBRE Y C.C.I		
DESCRIPCIÓN DEMANDA T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN EDIFICIO AQUIMIN		
RECIBIDO ADMINISTRACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		
RECIBIDO ADMINISTRACION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN EDIFICIO AQUIMIN		
RECIBIDO ADMINISTRACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		
RECIBIDO ADMINISTRACION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN EDIFICIO AQUIMIN		

Qu

JUZGA

TIPO DE I

NOTIFICADL

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

ANEXOS ENTREGAD

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

DEMANDA

CALLE 116 # 12 - 20 OFICINA 503 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

SELLO RECIBIDO EDIFICIO AQUIMIN

0

LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE AGOSTO DE 2016 en BOGOTÁ D.C.

Cordialmente

ltd express
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 292 C.G.P.

Señor (a):

Representante Legal
Nombre: **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA**
Dirección: **Calle 116 N° 12-20 Oficina 503**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

18 AGO 2016

FECHA
DD MM AÑO
____/____/____

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2015-0511</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>20/OCTUBRE/2015</u>

DEMANDANTE

DEMANDADA

BLANCA INES RAMOS DE SOSA

SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA

Por medio de este **aviso** le notifico las providencias calendadas de fecha **VEINTE (20) de OCTUBRE del año 2015** en las cuales el Despacho Admitió la demanda proferida en su contra __, libró mandamiento de pago en su contra X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarlo X y dispuso notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso, Artículo 292 del C.G.P.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ADMITE DEMANDA.

Anexo: Copia informal Demanda y de la providencia respectiva.

Empleado Responsable

18 AGO 2016

Blanca Ines Rodriguez Rodriguez

Nombres y Apellidos

Firma

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 292 C.G.P.

Señor (a):

Representante Legal

Nombre: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA

Dirección: Calle 116 N° 12-20 Oficina 503

Ciudad: Bogotá D.C.

18 AGO 2016

FECHA

DD MM AÑO

____/____/____

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2015-0511</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>20/OCTUBRE/2015</u>

DEMANDANTE

DEMANDADA

BLANCA INES RAMOS DE SOSA

SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendadas de fecha VEINTE (20) de OCTUBRE del año 2015 en las cuales el Despacho Admitió la demanda proferida en su contra __, libró mandamiento de pago en su contra X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarlo X y dispuso notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, Artículo 292 del C.G.P.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ADMITE DEMANDA.

Anexo: Copia informal Demanda y de la providencia respectiva.

Empleado Responsable

Blanca Lilia Rodríguez Rodríguez
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma

18 AGO 2016

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 292 C.G.P.

Señor (a):

Representante Legal
Nombre: **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA**
Dirección: **Calle 116 N° 12-20 Oficina 503**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

18 AGO 2016

FECHA
DD MM AÑO

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2015-0511</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>20/OCTUBRE/2015</u>

DEMANDANTE	DEMANDADA
<u>BLANCA INES RAMOS DE SOSA</u>	<u>SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA</u>

Por medio de este **aviso** le notifico las providencias calendadas de fecha **VEINTE (20) de OCTUBRE del año 2015** en las cuales el Despacho Admitió la demanda proferida en su contra, libró mandamiento de pago en su contra X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarlo X y dispuso notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso, Artículo 292 del C.G.P.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ADMITE DEMANDA.

Anexo: Copia informal Demanda y de la providencia respectiva.

Empleado Responsable

Blanca Lilia Rodríguez Rodríguez
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma

18 AGO 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14^a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-00511 - 00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES
LTDA
Ejecutivo Hipotecario.

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

16 AGO 2016

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA de MINIMA CUANTIA a favor de BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA y en contra de SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA identificada con NIT. 830.023.336 - 1, por las siguientes sumas de dinero:

1. LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 001 Y LA ESCRITURA PÚBLICA No. 001 DE 8 DE MAYO DE 2014 DE LA NOTARIA 1 DEL CANTÓN DE BOGOTÁ.

S9

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD. No. 2015-0511

Bogotá. D.C. 6 de Septiembre de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el demandado se notificó conforme lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien en el término de traslado guardó silencio. Sírvase Prover.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-00511 - 00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES
LTDA

Ejecutivo Hipotecario.

De conformidad con el numeral 3 el artículo 468 del Código General del Proceso, que señala:

"Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas."

Y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos arriba señalados, el Despacho procede a proferir auto de conformidad con la norma citada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA, a través de apoderado judicial, instauró demanda Ejecutiva **HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** en contra de la **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.**

Por estar conforme a derecho y reunir los requisitos legales previstos en los artículos 75, 76 y 488 del Código de Procedimiento Civil y el título allegado (PAGARÉ - ESCRITURA PUBLICA), los exigidos en el artículo 488 *ibidem*, el Despacho profirió mandamiento de pago el **20 de octubre de 2015** (folios 40 y 41).

La **SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.**, fue notificada conforme a lo indicado en los artículos 291 (folios 43 a 45) y 292 (folios 47 a 53) del Código General del Proceso, y dentro de su oportunidad legal guardaron silencio.

8

En razón de lo anterior, es procedente dar aplicación a lo previsto en la norma citada inicialmente, cumplidos como se encuentran los presupuestos procesales y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de 20 de octubre de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **51 - 166370** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, para que con el producto del mismo se paguen las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago de 20 de octubre de 2015.

TERCERO: PRACTÍQUESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS Procesales a la parte demandada. Tásense y líquidense. Fijense como agencias en derecho la suma de **\$1.580.000,00 M/CTE**. (numeral 1.8 artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003)

QUINTO: Una vez se reactive el reparto, **REMÍTASE** el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, entre tanto continúese el trámite en el presente Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. <u>078</u>	A. M. HOY _____
Secretario, _____	12 SEP. 2016

5

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

LIQUIDACION DE COSTAS

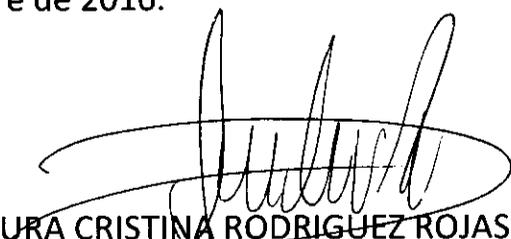
RAD. No. 2015-511

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia de 9 de septiembre de 2016, procede la Secretaria a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte demandada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.580.000.00 (fl. 56 C1)
NOTIFICACION	\$15.000.00 (fls. 43 y 47 C1)
REGISTRO EMBARGO	\$16.200.00 (fl.7 C2)
CERTIFICADO	\$13.900.00 (fl. 7 C2)
TOTAL	\$1.625.400.00

SON: Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos pesos

Bogotá 2 de noviembre de 2016.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-511

Bogotá. D.C. 2 de noviembre de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Cristina Rodríguez Rojas', written over the printed name.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-00511 - 00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES
LTDA
Ejecutivo Hipotecario.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de costas elaborada por la secretaria, visible a folio 57 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00	
No. <u>119</u>	A. M. <u>11 NOV. 2016</u>
Secretario, _____	HOY _____



BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.
ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 Btá

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S. D.

PROCESO NUMERO: 2015- 511
DEMANDANTE: BLANCA INES RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: F.G CONSTRUCCIONES

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ , mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.799.598 de Bogotá, y T.P. 86355 del C.S. de la J. Abogada en ejercicio, en calidad de apoderada del demandante me permito, presentar a su consideración LIQUIDACION DEL CREDITO, para que su despacho imparta APROBACION.

Cordialmente

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.No 51.799.598 DE BOGOTA
T.P. 86355 DEL C.S DE LA J.

13

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2015-511
 DE: BLANCA INES RAMOS DE SOSA
 CONTRA: F.G CONSTRUCCIONES LTDA.

PAGARE

CAPITAL \$10.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
15/05/2014	31/05/2014	10.000.000	19,63	29,45	2,45	17	137.141
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	242.014
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	238.315
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	244.221
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	236.342
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	244.221
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	244.730
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	221.047
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	244.730
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	238.808
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	246.768
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	238.808
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	245.367
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	245.367
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	237.452
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	238.315
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	250.718
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	234.542
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	250.718
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	253.233
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	261.674
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	253.233
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	271.866
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	271.866
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	263.096
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	280.147
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	271.110
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	280.147
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	284.605
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	257.063
01/03/2017	01/03/2017		22,34	33,51	2,79	1	9.181
TOTAL INTERESES MORATORIOS							8.421.879

CAPITAL	\$ 10.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 8.421.879
TOTAL	\$ 18.421.879

PAGARE

CAPITAL \$18.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
15/05/2014	31/05/2014	18.000.000	19,63	29,45	2,45	17	246.854
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	435.625
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	443.266
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	443.266
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	428.967
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	439.597

01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	425.416
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	439.597
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	440.514
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	397.884
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	440.514
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	429.855
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	444.183
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	429.855
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	441.661
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	441.661
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	427.414
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	443.266
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	428.967
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	443.266
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	451.292
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	422.176
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	451.292
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	455.819
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	471.013
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	455.819
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	489.358
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	489.358
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	473.573
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	504.264
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	487.997
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	504.264
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	512.290
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	462.713
01/03/2017	01/03/2017		22,34	33,51	2,79	1	16.525
TOTAL INTERESES MORATORIOS							15.159.383

CAPITAL	\$ 18.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 15.159.383
TOTAL	\$ 33.159.383

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	\$ 28.000.000
TOTAL INTERESES	\$ 23.581.262
TOTAL LIQUIDACION	\$ 51.581.262

SON: A 1 DE MARZO DE 2017: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

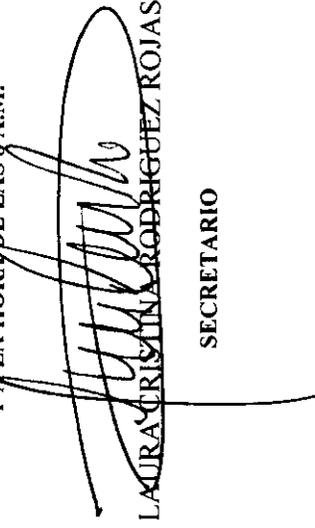
ASLADO No. **018** Fecha: **07/03/2017** Página: **1**

Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
40 03 006 : 00511	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLANCA INES RAMOS DE SOSA	F.G. CONSTRUCCIONES LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/03/2017	10/03/2017
40 03 006 : 00595	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	LAURA PATRICIA ZULETA QUINTERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/03/2017	10/03/2017
40 03 006 : 00836	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	ADRIANA RESTREPO ACOSTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/03/2017	10/03/2017
40 03 006 : 00002	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	JESUS DAVID SANCHEZ ORJUELA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/03/2017	10/03/2017
40 03 006 : 01048	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/03/2017	10/03/2017

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY

07/03/2017

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-0511

Bogotá. D.C. 14 de marzo de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con el término de traslado de la liquidación de crédito vencido en silencio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Rojas', written over the printed name.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-00511 - 00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA
DEMANDADO: SOCIEDAD F.G. CONSTRUCCIONES
LTDA

Ejecutivo Hipotecario.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folios 61 y 62 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. y se desfija a las 5:00 P.M. del mismo día.	
No. <u>045</u>	Hoy <u>17 MAR. 2017</u>



USUARIO: JBEDOYAY
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041006

DEPENDENCIA: 110014003006 JUZ 006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 26/11/2018
ÚLTIMO INGRESO: 26/11/2018 10:49:28 AM
CAMBIO CLAVE: 26/11/2018 10:49:17
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 26/11/2018 03:33:56 p.m.

Datos del Proceso

Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante: 23778482
Nombre completo del demandante: RAMOS DE SOSA BLANCA INES

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandado: 8300233361
Nombre completo del demandado: Y ADUANAS LTDA DIRECCIÓN F G CONSTR

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Proceso

Municipio

Dependencia

CIUDAD DE BOGOTÁ

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

110014003006 JUZ 006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Transacciones/Frm_TrasladarProcesoJud... 26/11/2018



USUARIO: JBEDOYAY
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041006

DEPENDENCIA: 110014003006 JUZ 006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 26/11/2018 3:25:48 PM
ÚLTIMO INGRESO: 26/11/2018 10:49:28 AM
CAMBIO CLAVE: 26/11/2018 10:49:17
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 26/11/2018 03:25:47 p.m.

¿Cómo la consulta a realizar

67-53-37
(A modo
de...)



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 2/1/16

[Redacted area]

JUZGADO ORIGEN: Juzgado Sexto Civil Municipal

FOLIOS DE PROCESO: 11001400400602015005110

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Blanca Ines Ramos de Jose
DEMANDADO: Sociedad FG Construcción y Hda

TITULO VALOR:
CLASE: Pagare
CANTIDAD: ①

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	65	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	37	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3	43	X		CUADERNO 6			
CUADERNO	en cuaderno de traslado			CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	3			cuadernos (fin)			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
No tiene actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignatario (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Tramitado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciatario - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17
--	---------------------------------------

**RV: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00511 BLANCA INES RAMOS DE SOSA
contr FG CONSTRUCCIONES**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 8:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

69874 23-NOV-20 16:43
69874 23-NOV-20 16:43

6822-187
let-fl
14
OF. EJEC. NPRL. RADICAC.

Se remite para lo pertinente.

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 10:55 a. m.

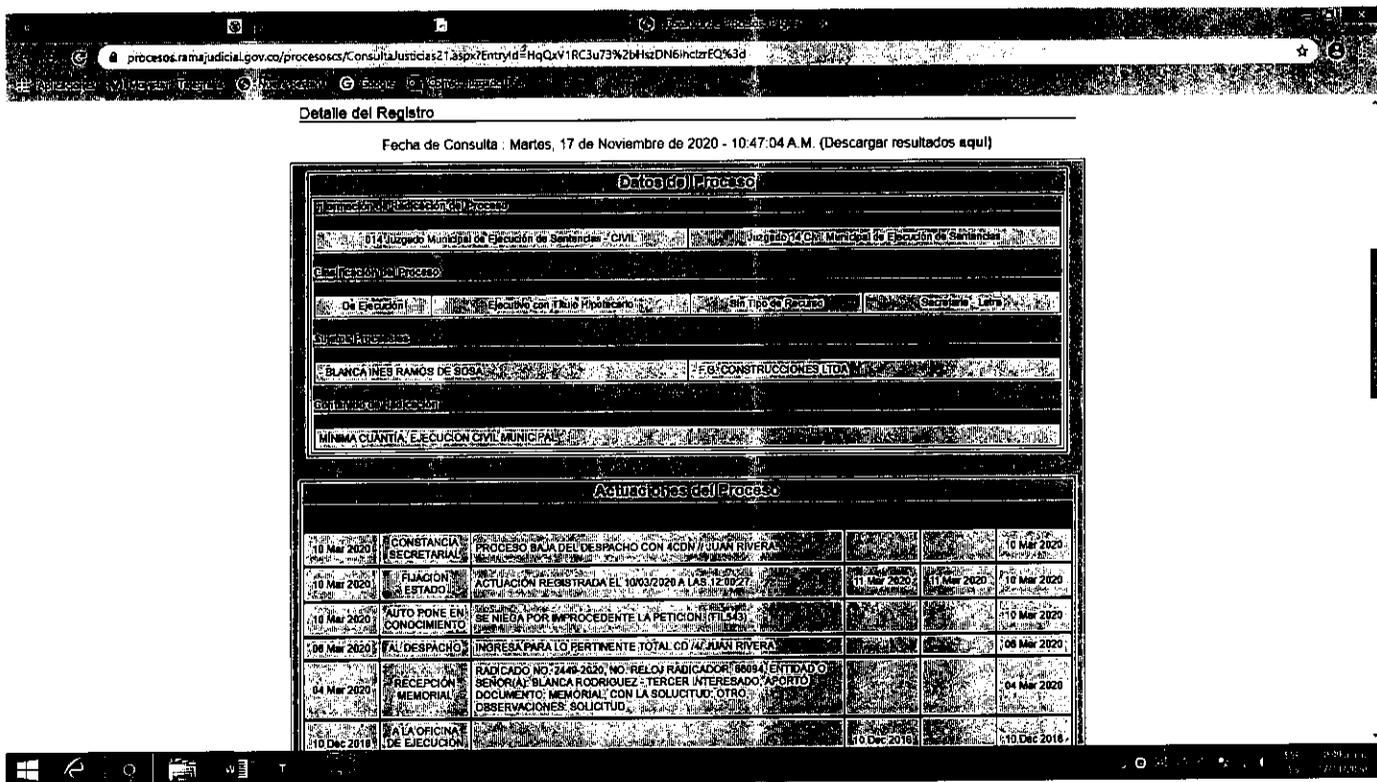
Para: Leonardo Gutierrez <lgutierrezreyes@gmail.com>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00511 BLANCA INES RAMOS DE SOSA contr FG CONSTRUCCIONES

Buenos días,

en atención en a su solicitud se adjunta pantallazo en donde se evidencia que el proceso de la referencia ya no cursa en este Despacho judicial ya que fue enviado al Juzgado 14 de ejecución de sentencias.

se remite para lo de su cargo



JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Leonardo Gutierrez <lgutierrezreyes@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 10:32 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00511 BLANCA INES RAMOS DE SOSA contr FG CONSTRUCCIONES



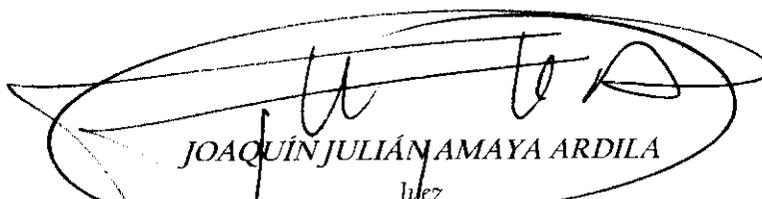
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 006 2015 00511

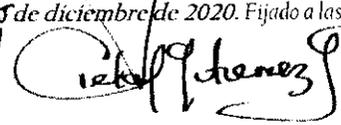
Obre en el expediente y para los fines pertinentes la información remitida al expediente la cual se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

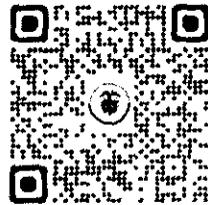

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164
hoy 15 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 71

FECHA: 08 Septiembre 2022